

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad. Centros de acopio**, consistentes en: **domicilio particular, teléfono, correo electrónico, nombre de terceros autorizados**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



  
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2386/2015

Puebla, Puebla, a 23 de julio de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental GAG2Y2104111  
AUTORIZACIÓN No. 21-041-PS-II-02-2015

ANGELINA GARCIA GOMEZ  
CALLE LA LOMA No. 41



En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Delegación el día 7 de julio de 2015, mediante los cuales solicitan la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad centro de acopio, asignándole el número de bitácora 21/H2-0082/07/15, al respecto le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción I y III, 80 fracciones I, II, III, IV, VII y IX y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) ; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI y XVI, 49 fracción I, 50 fracciones I y II, 55 fracción I, 58 fracción II, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999, donde se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del ramo, se expide la presente:

## AUTORIZACION

Al establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ para la prestación de servicio como centro de acopio de residuos peligrosos tales como: aceite gastado, arena contaminada con grasa, aserrín contaminado, balatas usadas, botes impregnados con aceite y pintura, cartón contaminado, cartuchos de tóner, contenedores impregnados con pintura y grasa, cubetas impregnadas, envases de plástico vacíos, estopa contaminada, filtros de aceite y aire, focos y lámparas fluorescentes, garrafas vacías contaminadas, grasa contaminada, latas contaminadas, lodo contaminado, materiales impregnados con grasa y aceite, papel contaminado, sólidos contaminados con grasa y aceite, solvente sucio, tierra contaminada con hidrocarburos, trapo impregnado con solvente y pintura, tambores metálicos, pintura, chatarra contaminada, equipo de protección personal contaminado, agua contaminada y depósitos de 1 m<sup>3</sup>.

JLHV/MAMF/AMF

AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ANGELINA GARCIA GOMEZ

Página 1 de 5

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2386/2015

Puebla, Puebla, a 23 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental GAG2Y2104111  
**AUTORIZACIÓN No. 21-041-PS-II-02-2015**

Asimismo, se tiene que el centro de acopio que nos ocupa con RFC [REDACTED] se encuentra ubicado en Calle la Loma No. 41 Colonia Santa Cruz Buena Vista Cuautlancingo, Puebla, en un área de 241 m<sup>2</sup>, y con una capacidad máxima de acopio de: 30 toneladas de aceite gastado en dos tanque metálicos con capacidad de 20 toneladas (ton) cada uno, 0.5 ton de arena contaminada con grasa, 0.5 ton de aserrín contaminado, 0.1 ton de balatas usadas, 1.0 ton de botes impregnados con aceite y pintura, 0.5 ton de cartón contaminado, 0.1 ton de cartuchos de tóner, 0.1 ton de contenedores impregnados con pintura y grasa, 0.1 ton de cubetas impregnadas, 1.5 ton de estopa contaminada, 5.0 ton de filtros de aceite y aire, 0.1 ton de focos y lámparas fluorescentes, 0.4 ton de garrafas vacías contaminadas, 0.1 ton de grasa contaminada, 0.5 ton de latas contaminadas, 3.0 ton de lodo contaminado, 0.5 ton de materiales impregnados con grasa y aceite, 1.0 ton de papel contaminado, 0.5 ton de sólidos contaminados con grasa y aceite, 1.0 ton de solvente sucio, 1.0 ton de tierra contaminada con hidrocarburos, 1.5 ton de trapo impregnado con solvente y pintura, 2.0 ton de pintura, 3.0 ton de chatarra contaminada, 1.0 ton de equipo de protección personal contaminado, 4.0 ton de agua contaminada, todos estos residuos son almacenados en tambores metálicos de 200 litros, 3.0 ton de tambores metálicos y 2.0 ton de recipientes con volumen de 1.0 m<sup>3</sup>.

La presente Autorización se rige por los siguientes:

### TERMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

2 Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

ILHV/MAMF/AMF  
[Firma]

AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ANGELINA GARCIA GOMEZ

Página 2 de 5

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2386/2015

Puebla, Puebla, a 23 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental GAG2Y2104111

**AUTORIZACIÓN No. 21-041-PS-II-02-2015**

3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

La presente Autorización se rige por los siguientes

### **CONDICIONANTES:**

1. La presente Autorización es personal por lo que en caso de pretender transferirla, el establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa de la interesada, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos almacenados Acopio, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, deberá mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo. La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente.

HLHV/MAMF/AMF

AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ANGELINA GARCIA GOMEZ

Página 3 de 5

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2386/2015

Puebla, Puebla, a 23 de julio de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental GAG2Y2104111  
**AUTORIZACIÓN No. 21-041-PS-II-02-2015**

5. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Acopio de residuos peligrosos y llevar a cabo el manejo adecuado dentro del centro de Acopio de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR.
6. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, dentro de las instalaciones destinadas para el centro de Acopio de residuos peligrosos, no podrá almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de Acopio autorizada.
7. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación Federal en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que almacenan (acopio) del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
8. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación, hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, tal como lo establece el Artículo 56 de la LGPGIR. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley antes citada.
9. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, no deberá mezclar durante el proceso de Acopio los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el Acopio de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
10. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, no podrá dentro del área de acopio, realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos para su almacenamiento.

EL HV/MAMF/AMF

AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ANGELINA GARCIA GOMEZ

Página 4 de 5  
Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



**SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**OFICIO No. DFP/SGPARN/2386/2015**

Puebla, Puebla, a 23 de julio de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental GAG2Y2104111  
**AUTORIZACIÓN No. 21-041-PS-II-02-2015**

11. El establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra el establecimiento denominado ANGELINA GARCIA GOMEZ, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
SEMARNAT

JLHV/MAMF/AMF

c.c.p. M.C. Luis Eduardo De Ávila Rueda. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Revolución  
Nº 1425 Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.  
c.c.p. . Lic. Laura Osornio Gómez Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el  
Estado de Puebla.- 5 Pte. N° 1303 8° Piso Edif. Papillon  
c.c.p. Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente, edificio.  
c.c.p. Archivo

No. de bitácora: 21/H2-0082/07/15

**AUTORIZACION PARA ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS  
ANGELINA GARCIA GOMEZ**

Página 5 de 5

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160  
Tel. +52 (222) 229-9500 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

